

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.083

Lunes 24 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2612464

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

#### MODIFICA DECRETO EXENTO N° 18 DE 2023, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 527, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Núm. 5 exento.- Valparaíso, 29 de enero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el artículo 8° de la ley N° 18.985, que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Culturales; en el decreto N° 71 de 2014, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.985; en la resolución exenta N° 527 de 2010, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.985, que aprueba el texto de la Ley de Donaciones con Fines Culturales, los proyectos beneficiados por dicho cuerpo legal, para ser susceptibles de recibir donaciones privadas sujetas a la franquicia tributaria establecida en dicha normativa, deben ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 20° del decreto N° 71 de 2014, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del mencionado cuerpo legal.
- Que, de conformidad al artículo 3°, numeral 14 de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es función de esta Secretaría de Estado promover la inversión y donación privada en el ámbito de las culturas, las artes y el patrimonio.
- Que, de conformidad al mérito de lo expuesto, corresponde al/a la Ministra/o de las Culturas, las Artes y el Patrimonio llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando el correspondiente acto administrativo.
- Que, mediante la resolución exenta N° 527 de 2010, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Ministra Presidenta de éste delegó en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas la facultad de llevar a efecto los acuerdos del indicado Comité.
- Que, mediante el decreto exento N° 18 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Ministra delegó en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas las facultades que en dicho acto administrativo se señalan.
- Que, la ampliación de las facultades del/de la Ministra/o de las Culturas, las Artes y el Patrimonio delegadas en el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Calificador de Donaciones Privadas hará más expedito y fluido el funcionamiento de dicha unidad, así como el ejercicio de las atribuciones del Ministerio relativas a la Ley de Donaciones con Fines Culturales.
- Que, resulta conveniente consolidar en un solo acto administrativo la delegación de facultades del/de la Ministra/o de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en el/la Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

CVE 2612464

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

**Artículo 1°:** Reemplázase en el artículo 2° del decreto exento N° 18 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la frase "reservándose la Ministra la facultad de sancionar", por la siguiente: "incluyendo la de aplicar sanciones".

**Artículo 2°:** Derógase la resolución exenta N° 527 de 2010, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que escribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

